



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

Decreto Núm. 401.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 Apartado C Fracción II y 59 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 84 inciso a) y c), 85 y 86 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, elige como Consejero Presidente y como Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, a los siguientes Ciudadanos:

CONSEJERO PRESIDENTE

C. MAESTRO ALBERTO ALONSO CRIOLLO.

El mandato del Consejero Presidente iniciará el 9 de abril del año 2011 y concluirá el 8 de abril de 2014, pudiendo ser ratificado por una sola vez, en términos del inciso a) del Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 322, publicado el 23 de marzo del año 2011.

CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS	CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTES
C. LIC. VICTOR LEONEL JUAN MÁRTINEZ.	C. LIC. REYNA MIGUEL SANTILLÁN.
C.LIC. JUAN PABLO MORALES GARCIA.	C.LIC. FLOR HELENA PEREZ MONTAÑO.
C.LIC. ALBA JUDITH JIMÉNEZ SANTIAGO.	C.LIC. EGINARDO HERNÁNDEZ ANDRÉS.

Los citados Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes durarán en su cargo seis años, iniciando su mandato el 9 de abril de 2011 y concluirá al 8 de abril de 2017, en términos del inciso b) del Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 322, publicado el 23 de marzo del año 2011.

CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS.	CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTES
C. LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ VILORIA.	C. LIC. MARILÚ GARCÍA TORRES.
C.LIC. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.	C.LIC. ROSALBA BAILÓN RODRÍGUEZ.
C.DR. DAVID ADELFO LÓPEZ VELASCO.	C.LIC. JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Decreto Núm. 401.

Los citados Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes durarán en su cargo siete años, iniciando su mandato el 9 de abril de 2011 y concluyendo el 8 de abril de 2018, en términos del inciso c) del Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 322, publicado el 23 de marzo del año 2011.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de abril de 2011.

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.**

**DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.**

**DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.**

**DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS.
SECRETARIA.**